

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-MDSA-A

San Antonio, 21 de febrero de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de febrero del 2025, el Oficio N°02-2025/IE-N°20625-VR/DIR de fecha 21 de enero del 2025, Informe N°080-A-2025-SGSYDH-GDHYS-MDSA de fecha 19 de febrero del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Humano (E), el Informe N°145-A-2025-GDHYS-MDSA de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social (e), el Memorándum N°092-A-2025-MDSA-GM de fecha 19 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum N°101-A-2025-MDSA-GPP de fecha 20 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N°033-2025-GAJ/MDSA** de fecha 21 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Memorándum N° 110-A-2024-MDSA/GM** de fecha 21 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante **Oficio N°02-2025/IE-N°20625-VR/DIR** de fecha 21 de enero del 2025, la Sra. MG. Yhenny Milagros de la Cruz Pereda directora de I.e. N°20625, el Sr. Esteban Núñez Presidente de APAFA, solicita para el año 2025 la contratación y pago de remuneraciones de tres docentes de nivel secundaria, y un incentivo económico para la promotora del programa de Inicial, con la finalidad de mejorar la calidad de educación en su comunidad;

Que, con **Informe N°080-A-2025-SGSYDH-GDHYS-MDSA** de fecha 19 de febrero del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Humano (E), solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el apoyo de contratación de 03 docentes de nivel secundario para la Institución Educativa N° 20625 Virgen de Natividad, comunidad de Chaclla, con la finalidad de asegurar oportunidades de desarrollo en la juventud estudiantil de nuestra jurisdicción que se reflejara en un distrito moderno y de



oportunidades, previa aprobación presupuestal y que se agende al Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, con **Informe N°145-A-2025-GDHYS-MDSA** de fecha 19 de febrero de 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social (e) solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal para la designación de 03 profesores para la Institución Educativa N° 20625 Virgen de Natividad, comunidad de Chaclla;

Que, con **Memorándum N°092-A-2025-MDSA-GM** de fecha 19 de febrero del 2025 la Gerencia Municipal solicita Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la contratación de 03 docentes de nivel secundario para la Institución Educativa N° 20625 Virgen de Natividad comunidad de Chaclla del Distrito de San Antonio de Huarochirí;

Que, con **Memorándum N°101-A-2025-MDSA-GPP** de fecha 20 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dispone asignar los recursos necesarios y asumir los gastos de contratar 03 docentes para la Institución Educativa N° 20625 Virgen de Natividad Comunidad de Chaclla del Distrito de San Antonio de Huarochirí, tomando como créditos presupuestario para asumir el gasto del bien mencionado con especifica de gato: **“LOCACIÓN DE SERVICIOS”** (2.3.2 9. 1 1) dando un monto hasta S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100), siendo la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 2 “Recursos Directamente Recaudados”.
- Genérica de Gasto : 2.3 “Bienes y Servicios”.
- Rubro : 09 “Recursos Directamente Recaudados”.
- Meta Presupuestal : 45 Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Humano.
- 

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, es por lo que solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal, de conformidad con lo establecido, con la finalidad se agende en sesión de concejo para su aprobación respectiva;

Que, con **Informe N°033-2025-GAJ/MDSA** de fecha 20 de febrero del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE** aprobar el apoyo a la Institución Educativa N° 20625 Virgen de Natividad, asimismo debe de ser punto en agenda de sesión de concejo correspondiente para su aprobación respectiva;

Que, con **Memorándum N° 110-A-2024-MDSA/GM** de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, remite a secretaria general el apoyo de contratación de 03 docentes de nivel secundario para la Institución Educativa N° 20625 Virgen de Natividad, comunidad de Chaclla del Distrito de San Antonio de Huarochirí, para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto **UNANIME** de los regidores.



SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL APOYO DE CONTRATACIÓN DE 03 DOCENTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20625 VIRGEN DE NATIVIDAD PARA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA COMUNIDAD DE CHACLLA, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí ([www.munisanantonioghri.gob.pe](http://www.munisanantonioghri.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN ANTONIO**

